

ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 5 DE FEBRERO DE 2026

ACUERDO DEL TRIBUNAL: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. Aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Reunido en sesión de 5 de febrero de 2026, el tribunal calificador del proceso selectivo, una vez constatado que ninguna de las personas aspirantes provisionalmente excluidas ha presentado subsanación, aprueba la siguiente relación definitiva de personas admitidas y excluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALCÁNTARA PORTO, MÓNICA	EXCLUIDA	(1)
ALONSO PÉREZ, MARÍA CZESTOCHOWA	EXCLUIDA	(2)
CARDALDA QUINTERO, BEATRIZ	EXCLUIDA	(1)
DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO	ADMITIDO	
ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA	ADMITIDA	
GARCÍA COUSO, DIEGO	EXCLUIDO	(1)
GONZÁLEZ RIOBÓ, CARLOS VICENTE	EXCLUIDO	(3), (4)
GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	EXCLUIDO	(1)
LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO	ADMITIDO	
MACAZAGA GONZÁLEZ, MARÍA LOURDES	EXCLUIDA	(1)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EMILIO	EXCLUIDO	(1)
PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA	ADMITIDA	
PESTONIT FRANCISCO, SERGIO	EXCLUIDO	(2)
PIÑEIRO BURGOS, MARÍA DEL MAR	EXCLUIDA	(2)
RODRÍGUEZ CARRAGAL, PALOMA	EXCLUIDA	(1)
SÁNCHEZ GARCÍA, MARTA	EXCLUIDA	(2)
TATO PÉREZ, JESSICA	ADMITIDA	
VILA COSTAS, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO	(1)

Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Habiendo sido preseleccionado/a por el SEPE, no aporta documentación para participar en el proceso selectivo.
- (2) No acredita la experiencia mínima requerida (6 meses como conserje).
- (3) No aporta copias auténticas de la documentación (tal y como se exige en las bases de la convocatoria).
- (4) No acredita estar en posesión del carnet B (en vigor).

2. Exclusión definitiva de las personas aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.

Finalizado el plazo otorgado para el trámite de subsanación sin que ninguna de las personas aspirantes provisionalmente excluidas aporte documentación a tal fin, se acuerda declarar el decaimiento del derecho al trámite de subsanación de las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no hayan presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin.

Contra este acuerdo del tribunal, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo. Se comunica que el plazo para dictar y

Rúa Areal, 46. 36201 Vigo. España T +34 986 269 702 · secretariageneral@zonafrancavigo.com · zonafrancavigo.com
NIF.: V-36611580

CSV : GEN-abb7-8dd2-4731-31f8-5b6d-3674-137a-3818

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hslf8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRÍGUEZ QUIROGA | FECHA : 10/02/2026 12:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/02/2026 12:53

FIRMANTE(2) : ISABEL MEIJON BRUQUETAS | FECHA : 10/02/2026 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/02/2026 12:53





notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

